GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de mayo de 2010
No. 90

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, ADSCRIBIENDOSE A LA SEGUNDA Y SEPTIMA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ Y TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 1608, 1609, 1657, 1658, 558-A1, 561-A1, 557-A1, 558-A1, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1650, 1652, 1660, 027-C1, 367-B1, 368-B1, 559-A1, 1664 y 1665.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1667, 1666, 1659, 1654, 1655, 1656, 562-A1, 365-B1, 366-B1, 549-A1, 1661, 1662, 1663, 1651, 1649, 1643, 563-A1, 560-A1 y 1653.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 87 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 206, 208, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, ADSCRIBIENDOSE A LA SEGUNDA Y SEPTIMA SALAS REGIONALES CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ Y TOLUCA DE LERDO, MEXICO, RESPECTIVAMENTE.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado, por el que designa al licenciado en derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el período de diez años, siendo publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el día siete del mes de octubre del año dos mil cinco.

III.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día diecinueve del mes de octubre del año dos mil cinco, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al licenciado en derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, a la Magistratura Supernumeraria adscrita a la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

IV.- Que en la Segunda y Séptima Salas Regionales, se ha observado un incremento en el número de juicios contencioso administrativos en el presente año, motivo por el cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, atendiendo la necesidad de la población de justicia pronta y expedita considera que es necesario adscribir una Magistratura Supernumeraria a la Segunda y Séptima Salas Regionales, con sede en Naucalpan de Juárez y Toluca de Lerdo, Estado de México, respectivamente.

V.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, ADSCRIBIENDOSE A LA SEGUNDA Y SEPTIMA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ Y TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE.

PRIMERO.- Se adscribe la Magistratura Supernumeraria a cargo del licenciado en derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, a la Segunda y Séptima Salas Regionales, con sede en Naucalpan de Juárez y Toluca de Lerdo, Estado de México, respectivamente, para resolver en términos de ley, los juicios administrativos y fiscales que le sean turnados por los magistrados de la Segunda y Séptima Salas Regionales.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el magistrado contará con el personal jurídico y administrativo que le fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", ordenándose además su publicación en el Organo de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTICULO TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo de adscripción de la Magistratura Supernumeraria, a la Quinta Sala Regional, con sede en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aprobado por el Pleno de la Sala Superior en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día diecinueve del mes de octubre del año dos mil cinco.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PEREZ
(RUBRICA)

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 192/2010-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LAURA ACERO NERI, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Benito Juárez, sin número, Colonia San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 diez metros cincuenta centímetros, con calle Benito Juárez; al sur: 10.50 diez metros cincuenta centímetros, con el señor Ali Chumacero, actualmente Garduño Pedraza Caritina, al oriente: 63.90 sesenta y tres metros noventa centímetros, con el señor Clemente López Tovar, actualmente con Paulino López Bautista y al poniente: 63.90 sesenta y tres metros noventa centímetros, con el señor José Luis Rodríguez Ramos; con una superficie de 671.00 m2. seiscientos setenta y un metros cuadrados cero centímetros.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1608.-11 y 14 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número: 198/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por ARMANDO VALDEZ LOPEZ, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: el fraccionamiento denominado "Llano de Tultitlán", actualmente Fraccionamiento 1 (uno), Rancho San José, sin número, domicilio conocido, Colonia San Salvador Tizatlalli, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.45 metros, con herederos de Cipriano Terrón actualmente Ambrosia Jiménez Dottor, al sur: 83.64 metros, con Felipe Elías actualmente Vicente Mejia Terrón; al oriente: 55.90 metros con Sabás Soto, actualmente Fraccionamiento "El Pueblito" con propietarios de las casas número 12, Virginia Roca de Pacheco y su esposo Gustavo Pacheco Hernández, número 13, María Luz Mejía Patiño y número 14, Lourdes Hernández Hernández; al poniente: 56.00 metros, con Sotero Mejía, actualmente Vicente Mejía Terrón. Con una superficie de 4,450.845 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor

circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintinueve de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1609.-11 y 14 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 175/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GERARDO LOREDO FUENTES; respecto de un inmueble que se ubica en camino sin nombre s/n, del poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 271.40 metros con el señor Sabino Hernández Flores; al sur: 271.91 metros con el señor Juan Villa Samudio; al oriente: 29.55 metros con calle sin nombre; al poniente: 29.67 metros con canal, con una superficie de 8,043.70 metros cuadrados; el que adquirió por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con los CC. LUIS JIMENEZ HERNANDEZ y JUAN QUIROZ JUAREZ, en fecha veintitrés de febrero del dos mil dos; ordenando el Juez con fundamento a los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en Metepec, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1657.-14 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En cumplimiento al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del expediente número 385/2010, promovido por GERTRUD AGNES MARIA DORA KORSGEN BOGER, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio obra un auto que a la letra dice: Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.148, 1.149, 1.153 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por desahogada la prevención decretada por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diez, para los efectos legales conducentes. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente solicitud sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble a que hace referencia. Por otra parte, con fundamento en los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para el desahogo de la información testimonial, debiendo citar con toda oportunidad al promovente, Ministerio Público; la Autoridad Municipal y los colindantes siendo los siguientes: al norte: 8.65 metros con Carlos Guzmán, al sur: 8.65 metros con Daniel Galicia, al oriente: 12.55 metros con Noé Domínguez; al poniente: 12.55 metros con calle Cerrada El Llanito, con una superficie de 109.10 ciento nueve punto diez metros cuadrados; por lo que, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que, se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y, comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley; así, también notifíquese a los colindantes; de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia. En razón de lo anterior, se dejan a disposición del accionante los edictos ordenados, para que proceda, a realizar las diligencias necesarias para su publicación, recordándole, que deberá de exhibir con la debida oportunidad dichas publicaciones, para que, la Secretaría, esté en aptitud de realizar la certificación del plazo anteriormente concedido.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1658.-14 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

VICTOR GUTIERREZ TAVERA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 317/2007, juicio ordinario civil de cumplimiento de contrato y pago de daños y perjuicios en contra de GLORIA GUADALUPE GAYTAN GALVEZ y RAUL GAYTAN GALVEZ, el cumplimiento de contrato de arrendamiento celebrado con GLORIA GUADALUPE GAYTAN GALVEZ, como arrendadora, de fecha once de junio del año dos mil seis, al haber sido privado del uso del inmueble arrendado, en fecha quince de enero de dos mil siete, siendo que el contrato de arrendamiento se encuentra vigente hasta el día once de junio de dos mil siete, del arrendador y/o su apoderado la restitución del bien arrendado, en el estado en que se encontraba en la fecha en que injustamente fue privado de su ocupación, el resarcimiento de los daños y perjuicios que le ha ocasionado, desde el quince de enero de dos mil siete. Que desde aproximadamente siete años ha venido rentando en mi calidad de arrendatario el inmueble ubicado en Av. Prados Sur número 304, en la Unidad Morelos, Tercera Sección, en Tultitlán, Estado de México, dicho inmueble se renta como panadería con la maquinaria e implementos que son propios del oficio. Mediante proveídos dictados en fecha veintinueve de abril y siete de mayo del año en curso, se señalaron las trece horas del día cinco de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la venta judicial en primera almoneda, del bien inmueble materia de la litis ubicado en calle Girasol número 40, manzana 705, lote 47, Unidad Habitacional José María Morelos, Tercera Sección, conjunto ex ejido de San Francisco Chilpan, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, remate que se llevará a cabo únicamente sobre el cincuenta por ciento del mencionado inmueble que le corresponde al demandado RAUL GAYTAN GALVEZ, siendo postura legal la que cubra la cantidad más alta en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a $ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se ordenó expedir edictos respectivos los cuales deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado que corresponde a la ubicación del inmueble materia del remate, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diez (10) de mayo de dos mil diez (2010).-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

558-A1.-14 mayo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: ARISTEO OSNAYA SANCHEZ y JUANA SANCHEZ DE OSNAYA.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1263/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN FLORES AVILA, en contra de ARISTEO OSNAYA SANCHEZ, respecto del inmueble denominado "El Mogote", ubicado en lote dos, colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión, de una fracción del inmueble conocido como "El Mogote" ubicado en lote dos, colonia Vicente Guerrero, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que posee el suscrito, mismo que se precisa en el capítulo de hechos. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito se ha convertido en poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará. C).- En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción por lo que se respecta a la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de JUANA SANCHEZ DE OSNAYA, bajo la partida 695, volumen 88, libro primero, sección primera, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, predio denominado "El Mogote", con superficie de 24,833.00 m2, en Nicolás Romero, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundan la presente demanda, las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho.

HECHOS

1).- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedidos por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, de fecha once de noviembre del dos mil nueve, en el cual consta que el predio denominado "El Mogote" cuenta con una superficie de 24,833.00 m2, en Nicolás Romero, Estado de México ubicado en colonia Vicente Guerrero, se encuentra inserto a nombre de JUANA SANCHEZ DE OSNAYA, bajo la partida 695, volumen 88, sección primera, libro primero de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Dicho inmueble con las siguientes medidas y colindas: al norte: 132.20 metros con carretera a Tlazala; al sur: en dos tramos de 20.00 metros y 115.70 metros con Luis Rodríguez y Antonio Osnaya; al oriente: en tres tramos de 156.00 metros, 56.00 metros y 5.00 metros colinda con Mardonio Velázquez y Romero Isidro; al poniente: en cuatro tramos de 96.60 metros, 50.00 metros, 60.00 metros y 33.00 metros colinda con Basilia Cortés, Lucio Rosas y Crecencio Roa. 2).- Es de precisarse que el certificado de inscripción que se indica en el que antecede, comprende la superficie 24,833.00 m2 (veinticuatro mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados), de los cuales el suscrito solo es poseedor de una fracción del inmueble, cuya superficie es de 186.81 m2. (ciento ochenta y seis punto ochenta y uno metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Raúl Domínguez Nicolás; al sur: 20.00 metros y colinda con Mateo Delgadillo; al oriente: 9.65 metros y colinda con calle; al poniente: 9.35 metros y colinda con Aristeo Osnaya, teniendo una superficie de 186.81 m2 (ciento ochenta y seis punto ochenta y un metros cuadrados) lo anterior se deduce del contrato de compra venta de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los veintisiete (27) de abril del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

561-A1.-14, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 1082/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAMIRO CARRANZA SERRANO, en contra de LEONARDO LEON VILLASEÑOR, MARIA DE LOURDES MENDEZ CERVANTES y MARGARITA LEON VILLASEÑOR, la parte actora reclama la declaratoria judicial de que ha operado a su favor la usucapión adquisitiva del lote de terreno marcado con el número dos mil doscientos veinticinco letra "A" (2225-A), de la manzana doscientos veinticuatro (224), en la colonia Lázaro Cárdenas, resultante de la fusión y subdivisión de los lotes 2225 y 2225-B, de la calle Club Excursionistas Everest, esquina calle Club Mattherhorn, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México; que la parte actora de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble por reunir todos los requisitos que marca la ley; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Lo anterior en virtud de que en fecha veinticuatro de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres la parte actora celebró con la parte demandada contrato de compraventa con el señor LEONARDO LEON VILLASEÑOR, en su carácter de comprador y vendedor, respectivamente, respecto del predio descrito con anterioridad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.00 metros y colinda con propiedad privada; al sureste: en 6.00 metros y colinda con calle Excursionistas de Everest; al suroeste: en 17.40 y colinda con calle Club Matterhorn; y al noroeste: en 17.40 metros y colinda con lote 2225-B, el cual cuenta con una superficie de 104.40 metros cuadrados. La parte actora hace del conocimiento que desde la fecha de celebración de dicho contrato le fue entregada la posesión del inmueble motivo del presente asunto haciéndose cargo de todos los gastos relacionados con dicho inmueble, además de que lo encuentra poseyendo por más de cinco años, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, no siendo interrumpido de dicha posesión, motivo por el cual se ve en la necesidad de demandar en la presente vía. Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio de los codemandados LEONARDO LEON VILLASEÑOR, MARIA DE LOURDES MENDEZ CERVANTES y MARGARITA LEON VILLASEÑOR, se les emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, y de igual forma deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las

posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo fijar la Secretaria en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

561-A1.-14, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente 856/2009, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ en contra de MARIA ERNESTINA OLMOS CARMONA, JOSE CHAVEZ GARCIA y RAYMUNDO CUREÑO ZOSA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva de que soy propietario de la casa número quince, de la calle Granjas, y lote de terreno sobre la cual esta construida, que es el número quince, de la manzana uno, del predio denominado "El Capulín", de la colonia El Capulín Montesol, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) Como consecuencia de la declaración judicial; le demando la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación reclamo, con sus frutos y accesiones; C) La nulidad del contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y uno supuestamente celebrado por la señora MARIA ERNESTINA OLMOS CARMONA con el señor RAYMUNDO CUREÑO ZOSA, respecto del predio denominado "El Capulín"; D) El pago de los gastos y costas del juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al tercero llamado a juicio RAYMUNDO CUREÑO ZOSA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

561-A1.-14, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. de .C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (Hoy) FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ESTEVES ALVAREZ MAURO y CRUZ LOPEZ MIRIAM, expediente número 1092/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa número 24-C, de la manzana 67, del lote número 41, de la calle Circuito Río Hondo, del Conjunto denominado San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del siete de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de $ 499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cinco de mayo del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

557-A1.-14 y 26 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JESUS MORALES MANCIO y MARIA LUISA HERNANDEZ DOMINGUEZ, expediente número 544/2005, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta ciudad, las once horas del día siete de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Jaltenco No. 26, Lt. 4, Mz. 36, vivienda 1 (Cam. a San Miguel la Aurora 8), Conjunto Habitaciónal "Presidente Adolfo López Mateos" 1ª Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54725, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad $ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos, quiénes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. México, D.F., mayo 07 del año 2010. "Sufragio Efectivo. No Reelección", La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

557-A1.-14 y 26 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de la vivienda número 31 del número 7, de la calle Lázaro Cárdenas, lote 4, de la manzana 2, Fraccionamiento Haciendas de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hipotecado en los autos del expediente número 921/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN SU CARACTER DE CEDENTE en contra de ENRIQUE GERARDO GONZALEZ NAVA y OTRO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 12 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

557-A1.-14 y 26 mayo.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

CITACION

C. ENCARNACION AGUILAR VERA.

Que por auto de fecha 07-05-2010 siete de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente número 1093/2009, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ, también conocida como MARIA DE LA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ, denunciado por MARICARMEN PRADO MARMOLEJO y EUSEBIA PRADO MARMOLEJO, denunciado y radicado por auto de fecha 04-11-2009 cuatro de noviembre de dos mil nueve, tomando en consideración que se ignora el domicilio del señor ENCARNACION AGUILAR VERA, en cumplimento a lo ordenado por el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citársele por edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, a fin de hacerle saber que con fundamento en el artículo 4.37 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalaron las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la junta de herederos en que se de a conocer el contenido del testamento y el albacea nombrado. En tal tesitura, se le hace saber a ENCARNACION AGUILAR VERA que MARICARMEN PRADO MARMOLEJO y EUSEBIA PRADO MARMOLEJO, denunciaron la sucesión testamentaria a bienes de MARIA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ, también conocida como MARIA DE LA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ, en base a los siguientes hechos: 1.- Nuestra madre MARIA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ, también conocida como MARIA DE LA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ, falleció el seis de octubre del año dos mil ocho... 2.- Que MARICARMEN PRADO MARMOLEJO y EUSEBIA PRADO MARMOLEJO, fueron procreadas por la MARIA LUZ MARMOLEJO MARTINEZ y JOSE CARMEN PRADO CHAVEZ (hoy finados)... Que su señora madre vivió en concubinato después de haber procreado a las hoy denunciantes con el señor SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ (también finado), y de dicha relación fue procreada ANGELICA MARTINEZ MARMOLEJO, mayor de edad... 3.- El último domicilio de la de cujus estuvo ubicado en calle Otomíes número 1, lote 1, manzana 9, ejido de San Bartolo Tenayuca, colonia Cuauhtémoc, Tlalnepantla, México... 4.- Su finada madre otorgo testamento público abierto, ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público Tres de Tlalnepantla, Estado de México, tal y como se acredita con el testimonio de escritura número 85,537, volumen 1,697 de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco...

Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

558-A1.-14 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 435/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por GUADALUPE DE LA CRUZ DE JESUS, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un terreno ubicado en carretera a Las Guitarras, colonia Nueva, en el poblado de Chalma, municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros con Alejandro Cortés Flores, al sur: 10.00 metros con Evodio Rodríguez Gutiérrez, al oriente: 6.00 metros con Alejandro Cortés Flores, y al poniente: 6.00 metros con carretera a Las Guitarras, con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien a la señora GUADALUPE DE LA CRUZ DE JESUS, en virtud de las razones que hace valer, que por proveído de fecha treinta de abril del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, mayo 06 del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1644.-14 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de ROSENDO VAZQUEZ YAÑEZ, expediente número 12/2004, se dictó un auto en la audiencia de remate en segunda almoneda de fecha nueve de abril del año dos mil diez y auto de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, que ordenan, se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: Bosque de Moctezuma número 22-B, también identificado como lote diez, manzana 69, planta intermedia, fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar en tercera almoneda la cantidad de $207,200.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

00/100 M.N.). siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio en el presente remate, con la aclaración de que la audiencia de remate en tercera almoneda pública respecto del bien embargado se celebrará sin sujeción a tipo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de junio del año dos mil diez, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda pública respectiva, convocándose postores.-México, Distrito Federal a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

1645.-14 y 26 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 211/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por TERESA BRINGAS SANCHEZ; respecto a la adquisición de un inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, número 2007, Oriente, colonia San Salvador Tizatlalli, Sector Sauce, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.75 metros con calle Guadalupe Victoria, al sur: 26.90 metros con la Casa de Salud, al oriente: 10.45 metros con C. Raúl Reyes, al poniente: 10.20 metros con C. Alejandro López. Con una superficie real aproximada de 277.00 metros cuadrados; el que adquirió por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con PORFIRIO REMIGIO RIVERA, en fecha ocho de enero de dos mil dos. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en Metepec, México, a los once días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1646.-14 y 19 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 535/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por HERMENEGILDO CANO ROQUE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Santa Ana, municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas, la primera de 24.926 metros y linda con carretera, la segunda línea de 23.376 metros y linda con carretera, la tercera línea de 114.798 metros y linda con Cayetano Cano, al poniente: 51.126 metros y linda con Brígido Sáinz, al oriente: 23.543 metros y linda con Eusebio Roque, al sur: en dos líneas, la primera 34.469 metros y linda con Hermenegildo Cano Roque, la segunda línea 94.599 metros y linda con Hermenegildo Cano Roque, con una superficie aproximada de 4,507.191 metros cuadrados para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha dos de abril de mil novecientos setenta y siete, se celebró contrato de compra venta con JUANA HERNANDEZ, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Gobierno y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1647.-14 y 19 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 525/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ por conducto de su apoderada legal CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 48.579 metros y colinda con Simón Aranda Sánchez, al sur: 46.344 metros y colinda con Eladia Aranda Sánchez, al oriente: 8.160 metros y colinda con Simón Aranda Sánchez, al poniente: 22.17 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 709.320 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dos de agosto del año dos mil dos, se lo vendió SIMON ARANDA SANCHEZ, a VALENTIN MARTINEZ MARTINEZ, mediante contrato de compra venta, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expide a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1648.-14 y 19 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.
EXPEDIENTE: 374/1999.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de EDUARDO GUILLERMO GARCIA ALVAREZ, expediente número 374/1999. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: vivienda número 222, del condominio número 6, del lote número 6, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico El Universal, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en los avisos y Boletín Judicial, ambos del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 28 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1650.-14 y 26 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. NUM. 271/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por SERGIO MATEOS HERNANDEZ en contra de EMILIO FERNANDEZ REYES y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa número uno y su correspondiente cajón de estacionamiento, del edificio en condominio marcado con el número 86 y terreno que ocupa, es decir, el lote número 24, de la calle Cruz del Centurión, Colonia Santa Cruz del Monte, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110. . . .". Sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para el caso de que no acudan postores y el ejecutante pida la adjudicación del bien este será por el precio de avalúo que sirvió de base para el remate, ello con fundamento en el artículo 582 de la citada legislación.-México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2010.-Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1652.-14 y 26 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 129/2009, NICOLAS PEREZ CONTRERAS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, las siguientes prestaciones: A).- De los señores ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, la nulidad del acto jurídico denominado compra venta del bien inmueble ubicado en la avenida Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, en el municipio de Toluca, identificado también como "La Encarnación", precisamente del cincuenta por ciento de los derechos del inmueble, celebrado por el señor ENRIQUE GARCIA MERCADO con consentimiento de su señora esposa ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, como vendedores y el señor FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, como compradores, formalizada ante la fe del Notario Público número 48 (cuarenta y ocho) del Estado de México, con residencia en el municipio de Santiago Tianguistenco; dentro del testimonio notarial número 16157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete), celebrado en perjuicio del suscrito por fraude de acreedores. B).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y Notario Público Número 48 (cuarenta y ocho) del Estado de México, la nulidad del testimonio notarial número 16157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete), del Estado de México, con residencia en el municipio de Santiago Tianguistenco. C).- Como consecuencia de lo anterior, de los señores ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, la cancelación de la inscripción registral correspondiente a la compraventa del bien inmueble ubicado en la Avenida Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, en el municipio de Toluca, identificado también como "La Encarnación"; precisamente del cincuenta por ciento de los derechos del inmueble celebrado señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, como vendedor y el señor FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, como comprador, formalizada ante la fe del Notario Público número 48 (cuarenta y ocho) del Estado de México; con residencia en el municipio de Santiago Tianguistenco; dentro del testimonio notarial número 16157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete); con los siguientes datos regístrales: Volumen 515, (quinientos quince), Libro Primero, Sección Primera, Partida 923-8390 (novecientos veintitrés - ocho mil trescientos noventa). D).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y el Director de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca; la nulidad del acto jurídico denominado Levantamiento Topográfico Catastral del predio con clave T010820113, respecto del inmueble denominado "La Encarnación o La Atarguea" actualmente Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, celebrado el día primero de julio del año dos mil siete, a solicitud del señor ROBERTO DELGADO FLORES, que consta en el acta circunstanciada con orden de trabajo folio; DEC54577, emitida por la Dirección de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, de fecha primero de junio del año 2007. E).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO y el Notario Público Número 48 (cuarenta y ocho) del Estado de México, la nulidad de la escritura pública número 16,754 (dieciséis mil setecientos cincuenta y cuatro) de fecha 18 (dieciocho) de junio del año dos mil siete, en la cual obra el acto jurídico denominado protocolización de levantamiento topográfico catastral, respecto del inmueble denominado "La Encarnación o La Atarguea" actualmente Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, celebrado el día primero de junio del año dos mil siete, a solicitud del señor ROBERTO DELGADO FLORES, que consta en el acta circunstanciada DEC54577, emitida por la Dirección de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca. F).- Como consecuencia de lo anterior del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, la cancelación de la inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la partida número 1680-6761, del volumen 533, libro primero, sección primera, de fecha 4 de julio del año 2007, donde consta a petición del Notario Público provisional número 48 del Estado de México, la realización del levantamiento topográfico catastral, precisado en las prestaciones D) y E). G).- Como consecuencia de lo anterior de los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, la nulidad de los actos jurídicos denominados: I.- La autorización de la subdivisión del inmueble ubicado actualmente en Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México. II.- La disolución de la copropiedad existente entre los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, y la subdivisión de los lotes resultantes de la subdivisión. Actos jurídicos que obran en la escritura pública número 16,944 (dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro) Licenciado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, con residencia en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México. H).- Como consecuencia de lo anterior los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, y Notario Público Número 48

(cuarenta y ocho) Licenciado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, la nulidad de la escritura pública número 16,944 (dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro) de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, donde protocolizan los siguientes actos jurídicos: I. La autorización de la subdivisión del inmueble ubicado actualmente en Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, II. La disolución de la copropiedad existente entre los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, y la subdivisión de los lotes resultantes de la subdivisión. I).- Como consecuencia de lo anterior del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, la cancelación de la inscripción correspondiente a los actos jurídicos precisados en los incisos G) y H) inscritos en la partida 1143 al 1445, del volumen 534, libro primero, sección primera, de fecha 23 de octubre del año 2007, solicitadas por el Notario Público Provisional número 48 (cuarenta y ocho), del Estado de México, Licenciado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO. J).- La nulidad de todos y cada uno de los actos jurídicos que se desprenden de las prestaciones reclamadas con anterioridad, por correr la misma suerte de aquellos: HECHOS: 1.- El día miércoles 12 de noviembre de 1997, el suscrito NICOLAS PEREZ CONTRERAS, presentó en oficialía de partes común de los Juzgados Civiles de Toluca del Tribunal Superior de Justicia en Toluca, demanda en la vía verbal civil de reparación del daño, demanda en contra de los señores JOSE JUAN ROMERO CASTILLO en su carácter de causante y al señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, en su calidad de causahabiente el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación del daño material que el causahabiente demandado causo al vehículo de mi propiedad, marca KENWORTH, modelo 1979, con placas de circulación 248AN7 y semi remolque marca REMOSA modelo 1883, placas 277-TY4; B.- El pago de la cantidad de $58,930.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la reparación del daño, consistente en la pérdida total del producto alimenticio que el día de los hechos transportaba el tracto camión de mi propiedad. C.- El pago de la cantidad de $56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales en concepto de perjuicios que el vehículo de mi propiedad ha dejado de percibir. D.- El pago de la cantidad de $14,812.20 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de estacionamiento, así como por el traslado de las unidades automotrices al número 79 de la carretera panamericana a la ciudad de Toluca, para proceder a su reparación, así como traslado y arrastre de grúas. E.- El pago de la cantidad de $4,114.78 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 78/100 M.N.), que en concepto de pago de flete o transportación debía cubrir al ocursante la propietaria del viaje de maíz. F.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal que los conceptos económicos A, B, C y D, hayan causado. En su caso el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. 2.- En fecha 13 de noviembre de 1997, se dicto el auto admisorio y se ordenó el emplazamiento a los demandados con copia de traslado. 3.- El día 19 de noviembre de 1997, se emplazó personalmente a juicio al demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO. 4.- Por audiencia verbal de fecha 20 de febrero de 1998, el Tribunal responsable exhorto a las partes a un acuerdo conciliatorio, sin embargo, no celebro dicho fin; en esa misma diligencia se contesto la demanda por parte de los demandados, donde opusieron excepciones y defensas he interpusieron demanda reconvencional, así las cosas, en ese acto se contesto la reconvención y se opusieron excepciones y defensas de parte de la actora reconvenida. Consecuentemente el Juzgado de Proceso ordeno la apertura de período probatorio. 5.- Por auto de fecha 26 de febrero de 1998, se tuvieron por ofrecidas y admitidas las pruebas de la parte actora, donde se previno a los demandados para que nombraran peritos de su parte en las materias que se refiere. 6.- Por auto de fecha trece de marzo del año 1998, se nombró peritos en rebeldía de parte de la demanda por no haber ejercitado el derecho relacionado con el hecho anterior. 7.- En audiencia verbal del día tres de abril de 1998, se tuvieron los peritajes ofrecidos por las partes señalándose fecha para alegatos, 8.- Por sentencia de fecha 5 de marzo de 1998, los Magistrados de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, resolvieron dentro del toca 283/98, declararon procedente y fundado del recurso de queja hecho valer por ENRIQUE GARCIA MERCADO, solicitando que el inferior resuelva a efecto de que llame a juicio a MAXIMINO ALVAREZ GALINDO, ordenándose el emplazamiento de dicha persona por el inferior por auto de fecha 7 de marzo de 1998. 9.- El día 30 de junio de 1998, el Juez de los autos dictó sentencia definitiva en la litis de referencia, cuyos puntos resolutivos sustancialmente ordenaron: PRIMERO.- Se declara que la parte actora acreditó los elementos de su acción de responsabilidad civil y la parte demandada no acreditó sus defensas y excepciones; SEGUNDO.- Se condena al codemandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, al pago de las prestaciones reclamadas por parte de la actora en los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda por concepto de la reparación del daño, prestaciones que sumadas dan la cantidad de $283,859.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.). 10.- Por auto de fecha 7 de julio de 1998, se aclaró la sentencia pronunciada, exclusivamente por lo que hace a la prestación marcada con el inciso C), por lo que deberá realizarse el pago de dicha prestación desde que sucedió el accidente hasta el pago definitivo de todas las prestaciones. 11.- Por auto de fecha 13 de julio de 1998, se admitió el recurso de apelación con efectos suspensivos en contra de la sentencia de fecha 30 de junio del mismo año. 12.- El día 26 de octubre de 1998, se dictó ejecutoria dentro de los autos del toca número 583/998, dictada por los Magistrados de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia; que en lo sustancial resolvieron lo siguiente: PRIMERO.- Ha sido parcialmente fundados y parcialmente infundados e inoperantes los agravios expresados por ENRIQUE GARCIA MERCADO, y los expresados por NICOLAS PEREZ CONTRERAS, resultan substancialmente infundados e inoperantes en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia en Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en el Juicio Ordinario Civil Verbal seguido por aquellos, en el expediente número 620/997, por lo cual; SEGUNDO.- Se confirman en sus términos los resolutivos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo del fallo apelado. TERCERO.- Se adiciona a la resolución impugnada, el siguiente resoluto. "SEXTO BIS.- Se absuelve a NICOLAS PEREZ CONTRERAS, de las prestaciones que le fueron reclamadas." CUARTO.- Se adiciona para mayor precisión del resolutivo sexto de la sentencia recurrida, que se dejan a salvo los derechos de la parte reconvencional, sólo en lo que se refiere a MAXIMINO ANGELES GALVAN, QUINTO.- Por falta de expresa reclamación se deja intocado el resolutivo cuarto de la sentencia apelada. SEXTO.- No se hace especial resolución y de sus notificaciones devuélvaselos al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese al presente Toca como asunto concluido. 13.- Por auto del día 16 de diciembre de 1999, se tuvo por pagada la cantidad de $283,859.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), a que fue condenado a pagar en el segundo punto resolutivo de la sentencia de fecha 30 de junio de 1998, 14.- En auto de fecha 4 de enero del 2000, se dejó a disposición del promovente el billete de depósito de la cantidad requerida en el hecho anterior, como pago total del segundo punto resolutivo de la sentencia de fecha 30 de junio de 1998. 15.- Por comparecencia de fecha 6 de enero del año 2000, el señor NICOLAS PEREZ CONTRERAS, se presentó en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, a efecto de que se le entregara el billete de depósito número H032173 que ampara la cantidad de $283,859.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), como pago total de la cantidad a que fue condenado a pagar el señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, en el segundo

punto resolutivo de la sentencia definitiva del día 30 de junio de 1998. 16.- Por auto de fecha 5 de abril del 2001, el Juez de los autos, del expediente 620/97, correspondiente al Juzgado Civil de Toluca, hizo constar que no existe constancia alguna con la que se acredite que el demandado ha dado cumplimiento a las sentencias interlocutorias dictada en los incidentes de liquidación del 15 de diciembre de 1999 y 16 de enero de 2000, y 14 de marzo del año en curso, por lo que ordenó se turnaran esas actuaciones al ejecutor adscrito ese Juzgado, a efecto de que requiera al demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, al pago de la cantidad de $2'370,666.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y en caso de no haberlo embargue bienes propiedad del demandado suficientes a cubrir dicha cantidad. 17.- Por auto de fecha 24 de abril del año 2001, se pusieron nuevamente a la vista del ejecutor de ese Juzgado, los autos del expediente número 620/97, del Juzgado Cuarto Civil a efecto de que se le requiera al demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad $1'978,666.66 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y en su caso de no hacerlo se le embarguen bienes propiedad del demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, 18.- Por auto de fecha 15 de agosto del año 2001, a efecto de regular el procedimiento el Juez de los autos, ordeno en la vía de apremio que se le turnaran los autos al ejecutor adscrito a ese juzgado, para que requiera al demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, en cualquiera de sus domicilios y en el acto de la diligencia haga el pago de la cantidad de $1'978,666.66 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y en su caso de no hacerlo embárguesele bienes propiedad del demandado. 19.- El día 19 de octubre del año 2001, se envió oficio número 2023, al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, a efecto de que se realizara la inscripción del embargo practicado a bienes del señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, bajo los siguientes datos regístrales: Partida número: 874-5728, volumen 269, libro primero, sección I, foja 107, de fecha 10 de junio de 1988. 20.- En diligencia de fecha 22 de octubre del año 2001, se practico embargo en contra del señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, señalando como materia del mismo el bien inmueble ubicado en Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, en el Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, distrito judicial de Toluca, México, con clave catastral 1010620001. 21.- Por auto de fecha 24 de octubre del 2001, se giró oficio con los insertos necesarios al Registrador Público de la Propiedad de este distrito (Toluca), para que inscriba el inmueble embargado en autos con los datos que se proporcionaron. 22.- Por auto de fecha 29 de octubre del 2001, se ordeno se pusiera a la vista del ejecutor adscrito a ese Juzgado, a efecto de que se requiera al demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, la cantidad de $976,266.58 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), en caso de no hacerlo se le embarguen bienes de su propiedad, lo anterior en razón de que causaron estado los juicios de amparo promovidos por el demandado en contra de las actuaciones relacionadas con la actualización de perjuicios, sumando así la cantidad referida. 23.- Por oficio número 2061 de fecha 31 de octubre del 2001, el Juez de los autos, giró oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, a efecto de que inscribiera el embargo realizado únicamente por lo que respecta al 50% que le corresponde al demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, con los datos regístrales ya informados. 24.- En fecha 22 de noviembre del año 2001, se practicó embargo en contra del demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, por la cantidad de $976,266.58 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), señalándose para embargo los derechos legítimos en su correspondiente 50% como propietario del inmueble marcado con el número 708 de la avenida Alfredo del Mazo, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, el cual tiene una superficie total aproximada de 1580.00 metros, bajo la cuenta predial número dos, cero, cero, uno, uno, dos. 25.- Por oficio 2252 de fecha 27 de noviembre del 2001, se giró oficio al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, a efecto de que inscribiera el nuevo embargo por la cantidad de $976,266.58 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.). 26.- En vía de ejecución de sentencia admitida por el Juez de los autos en fecha 24 de enero del año 2002, comparecen en el local de ese Juzgado, el ingeniero ALEJANDRO GAYTAN RAMIREZ, perito valuador de la parte actora. 27.- En el auto de fecha 25 de enero del año 2002, se tuvo por precluído el derecho de la demandada para nombrar perito de su parte, por lo que se nombro perito en rebeldía al contador público ENRIQUE JAVIER FLORES CAMPOS. 28.- Por oficio DIG/128/02, emitido por el Director de Información Geográfica de Catastro de Toluca, se informo que el valor catastral por existir construcción no manifestado asciende a la cantidad $17'142,768.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). 29.- Por auto de fecha 27 de marzo del 2002, por presentado al perito de la parte actora ING. ALEJANDRO GAYTAN MARTINEZ, mismo que calcula el valor comercial del inmueble de $10'284,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.). 30.- Por auto de fecha 4 de abril del año 2002, se tuvo por presentado al contador público ENRIQUE JAVIER CHAVEZ CAMPOS, quien es perito en rebeldía nombrado a la parte demandada, en donde se le tiene por presente determinado un valor comercial del inmueble de $10'284,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.). 31.-En fecha 11 de abril del 2002, se presentó certificado de existencia de gravamen, expedido por el Licenciado JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ, certificando los siguientes gravámenes: A).- Mutuo hipotecario por $6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de DIPMACO MEXICANA DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., por solo el 50% que le corresponde a ENRIQUE GARCIA MERCADO. B).- Embargo judicial por $1'978,666.66 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), dentro del expediente 620/97, del Juzgado Cuarto Civil promovido por NICOLAS PEREZ CONTRERAS, embargándosele al 50% que le corresponde a ENRIQUE GARCIA MERCADO. C).- Embargo judicial por $976,266.58 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), dentro del expediente 620/97, del Juzgado Cuarto Civil promovido por NICOLAS PEREZ CONTRERAS, embargándosele el 50% que le corresponde a ENRIQUE GARCIA MERCADO. 32.- Por auto de fecha 19 de abril del año 2002, se tuvo por exhibido en el juzgado de referencia el certificado de gravámen correspondiente al hecho anterior. 33.- Por auto de fecha 29 de abril del año 2002, se señalaron las 14:00 horas del día 31 de mayo del 2002, para que tuviera verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el remate la cantidad de $5'142,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 34.- Por auto de fecha 9 de mayo del 2002, se ordeno la citación del copropietario del inmueble embargado para la celebración de la almoneda citada en autos. 35.- Por instructivo del día 14 de mayo del 2002, se notificó personalmente al señor ISAAC GARCIA MERCADO, el auto relacionado con su citación a la diligencia de Remate. 36.- Por auto de fecha 4 de septiembre del 2002, el C. Juez Cuarto Civil de Toluca, se excuso de continuar conociendo del asunto 620/97, por haber operado el impedimento correspondiente al artículo 72 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, aplicable en ese tiempo. 37.- Por auto de fecha 26 de septiembre del 2002, el C. Juez Quinto de Toluca, se aboco al conocimiento del proceso recibido correspondiéndole el número de orden 476/2002. 38.- Por auto de fecha 24 de noviembre del 2003, el nuevo Juez de conocimiento señalo las 9:00 horas, del día 13 de enero del 2004, para la celebración de la primera almoneda de remate del bien de embargo al demandado, por lo que respecta al 50% de sus derechos, sirviendo como postura legal la cantidad de $5'142,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS

00/100 M.N.). 39.- Por auto de fecha 7 de octubre del 2004, se ordenó la regulación del procedimiento en razón de la improcedencia de la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público, en contra de NICOLAS PEREZ CONTRERAS, resolución que causo estado, por lo que se señalaron las 9:00 horas del día 10 de noviembre del año 2004, para que tuviera verificativo la primera almoneda de remate relacionada con el asunto al que se ha venido haciendo referencia. 40.- El día 10 de noviembre del 2004, se inicio la celebración de la almoneda de referencia, sin embargo, se ordenó la suspensión de la misma al encontrarse pendientes incidentes de nulidad de actuaciones promovidas por el demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO. 41.- En razón de la improcedencia de los incidentes de nulidad referidos en el hecho anterior, se señalaron las 9:00 horas del día 7 de octubre del año 2005, para que tuviera verificativo la continuación de la primera almoneda de remate, por haberse ordenado así dentro del auto de fecha 21 de septiembre del año 2005. 42.- En la continuación de la almoneda de remate el día 7 de octubre del 2005, se ordeno por el Juez de los autos, nuevamente la suspensión de la misma, en razón de que estaba pendiente por resolver un recurso de queja planteado por la demandada. 43.- Por auto de fecha 16 de noviembre del año 2005, se señalo de nueva cuenta las 9:00 horas del día 5 de diciembre del año 2005, para que tuviera verificativo la continuación de la primera almoneda de remate. 44.- Por ejecutoria de fecha 20 de septiembre del 2006, correspondiente al toca número 197/2006, dictada por los Magistrados de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de Toluca en el Estado de México, se resolvió la actualización de avalúos así como del certificado de gravamen del inmueble embargado para que se celebre nuevamente la almoneda de remate de la que se ha venido haciendo referencia. 45.- Por oficio número 202210210/1827/2007, el Registrador de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Toluca, Licenciado JOSE LUIS MERCADO AVILA, informo que el demandado ENRIQUE GARCIA MERCADO, no es titular de los derechos del inmueble objeto del presente acto, toda vez que vendió sus derechos a favor de MANUEL GARCIA MERCADO, fecha del oficio 12 de diciembre del 2007. 46.- En razón de lo anterior, el suscrito se dio a la tarea de investigar la naturaleza de la información proporcionada por el Registrador en cita en el hecho anterior, encontrándome que efectivamente, se realizó el acto jurídico denominado compra venta del bien inmueble ubicado en la avenida Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, en el municipio de Toluca, identificado también Como "La Encarnación", precisamente del cincuenta por ciento de los derechos del inmueble, celebrado por el señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, con consentimiento de su señora esposa ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, como vendedores y el señor FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, como compradores, formalizada ante la fe del Notario Público número 48 (Cuarenta y ocho), del Estado de México, con residencia en el municipio de Santiago Tianguistenco; dentro del testimonio notarial número 16,157 (dieciséis mil ciento cincuenta y siete); celebrado en perjuicio del suscrito con el objeto de evitar el correspondiente remate del bien inmueble embargado. 47.- Cabe mencionar que la señora ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, tiene pleno conocimiento del asunto del que se desprende la presente demanda tal y como consta en la diligencia de fecha dos de agosto del año dos mil uno, en donde manifestó de viva voz, tal y como lo asentó el funcionario del juzgado competente, que tenía conocimiento del asunto donde su esposo el señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, debe cierta cantidad de dinero al señor NICOLAS PEREZ CONTRERAS, lo anterior resulta visible a fojas 721, de las copias certificadas del expediente 620/1997, ante 476/2002, del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca. 48.- Por auto de veintiuno de agosto del año dos mil uno, dentro del expediente 476/2002, del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, se tuvo por presentado a el señor ENRIQUE GARCIA MERCADO, promoviendo incidente de nulidad absoluta de la sentencia pronunciada; sin embargo, no ha lugar admitir dicho incidente en virtud de que la sentencia cuya nulidad se pretende causo ejecutoria con efectos de cosa juzgada, por lo que se previno al ahora demandado de que abstuviera de presentar promociones frívolas e improcedentes, de lo contrario se le aplicaría una corrección disciplinaria. Lo anterior se establece como hecho con el objeto de hacer constar la conducta procesal antijurídica del demandado de pasar por alto las actuaciones de la autoridad del Estado. Acentuando que por auto de la fecha veintitrés de agosto del año 2001, se reiteró la conducta frívola y temeraria del ahora demandado. 49.- El día cinco de marzo del año dos mil dos, el C. Ejecutor del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, en cumplimiento a el auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dos, se constituyo plenamente en el domicilio del inmueble embargado a efecto de que se permitiera el acceso de los peritos valuadores del inmueble embargado a efecto de que se permitiera el acceso de los peritos valuadores del inmueble, sin embargo, el señor ISAAC GARCIA MERCADO, hermano del deudor y con conocimiento del asunto por así hablarle a los peritos valuadores para continuar con el proceso de ejecución de sentencia. Lo anterior se establece como hecho para hacer constar que el señor ISAAC GARCIA MERCADO, tiene pleno conocimiento de que el inmueble multireferenciado se encuentra embargado. Lo que se robustece con la notificación por instructivo realizada al señor ISAAC GARCIA MERCADO, de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado de fecha catorce de mayo del año 2002, constancias que son visibles a fojas 988 y 989 y 1071 de las copias certificadas el expediente 620/1997 ahora 476/2002 del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca. 50.- Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, dictado por el Juez Quinto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, se acordó favorable la actualización del embargo trabado en el bien inmueble multireferenciado, en virtud de que todavía se encuentra embargado, lo anterior dentro del expediente 476/2002, del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, a lo que en fecha posterior el mismo ENRIQUE GARCIA MERCADO, reconoció al acto consistente en la venta del bien embargado. 51.- Posterior a los anteriores hechos y con el objeto de complicar el remate del bien embargado ordenado por la sala que resolvió la ejecutoria en revisión de amparo los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, han realizado los siguientes actos: Tratamiento Topográfico Catastral del predio con clave 1010620113, respecto del inmueble denominado "La Encarnación o La Atarguea", actualmente Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, celebrado el primero de julio del año dos mil siete, a solicitud del señor ROBERTO DELGADO FLORES, que consta en el acta circunstanciada con orden de trabajo folio: DEC54577, emitida por la Dirección de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, de fecha primero de junio del año 2007. Protocolización de levantamiento topográfico catastral respecto del inmueble denominado "La Encarnación o La Atarguea" actualmente Boulevard Alfredo del Mazo, número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, celebrado el día primero de julio del año dos mil siete, a solicitud del señor ROBERTO DELGADO FLORES, que consta en el acta circunstanciada con orden de trabajo folio: DEC54577, emitida por la Dirección de Información Geográfica del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, de fecha primero de junio del año 2007. La inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, en la partida número 1680-6761, del volumen 533, libro primero, sección primera, de fecha 4 de julio del año 2007, donde consta a petición del Notario Público Provisional número 48 del Estado de México, la realización del levantamiento topográfico catastral. La autorización de la subdivisión del inmueble ubicado actualmente en Boulevard Alfredo del Mazo número 708, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México. La disolución de la

copropiedad existente entre los señores ISAAC GARCIA MERCADO, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, y la subdivisión de los lotes resultantes de la subdivisión de los lotes resultantes de la subdivisión.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el Emplazamiento de la demandada ENRIQUE GARCIA MERCADO, ROSA MARIA MONTAUDON MACIAS, FRANCISCO MANUEL GARCIA MERCADO y MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Toluca, México, al primer día del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1660.-14, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 116/2010, LEOBARDO SERVIN NUÑEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de la fracción de terreno ubicado en San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias. al norte: 15.00 metros, colinda con Calle Privada; al sur: 15.00 metros, colinda con Calle Privada; al oriente: 25 metros, colinda con Fabián Navarro Flores, y al poniente: 25.00 metros, colinda con María Luisa Núñez Serrano, con una superficie aproximada de 375.00 trescientos setenta y cinco metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, siete de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

027-C1.-14 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, y COHEREDEROS DE NOMBRES: ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril de dos mil diez, dictado en el expediente número 526/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARGARITA DE LUIS DE LA LUZ, se expide el presente para hacerle saber que la actora les demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana setenta y seis, ubicado en calle dos, número ciento quince, de la colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 metros colinda con lote 2, al sur en 20.00 metros colinda con lote 4, al oriente en 10.00 metros colinda con lote 18, y al poniente en 10.00 metros colinda con calle 2; en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de ALBERTO GOMEZ CID mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública; en consecuencia, al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos al aparecer como propietarios ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la Tabla de Avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

367-B1.-14, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LIBORIO LORENZO GARCIA MONDRAGON, MARIA MODESTA HERNANDEZ DE GARCIA y FRANCISCO ANTONIO VALLEJO CRESPO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 veintiuno de abril del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento de los demandados antes citados por edictos en el expediente 752/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JUANA MARIA VALLEJO CRESPO, en contra de LIBORIO LORENZO GARCIA MONDRAGON, MARIA MODESTA HERNANDEZ DE GARCIA y FRANCISCO ANTONIO VALLEJO CRESPO, respecto del lote de terreno 28 veintiocho, manzana 05 cinco, calle 5 cinco, número oficial 35 treinta y cinco de la Colonia Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros con Séptima Avenida; al sur: 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros con lote 27 veintisiete; al oriente: 10.00 diez metros con lote 01 uno; al poniente: 10.00 diez metros con calle Cinco, con una superficie total de 215.00 doscientos quince metros cuadrados. Argumentando la actora que dicho inmueble lo posee en virtud de que en fecha 21 veintiuno de marzo de 2003 dos mil tres, celebró contrato de compraventa con el señor FRANCISCO ANTONIO VALLEJO CRESPO, entregándole el vendedor el titulo de propiedad del señor LIBORIO LORENZO GARCIA MONDRAGON y la señora MARIA MODESTA

HERNANDEZ DE GARCIA, que desde entonces lo posee en concepto de propiedad, de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente, que le ha hecho construcciones y mejoras a dicho Inmueble, además de pagar sus Impuestos de agua, predio, catastro, etcétera.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 06 seis de abril del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

368-B1.-14, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

EUGENIA SANCHEZ CALZADA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 843/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre Dique 5, Barrio San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.15 metros con Crescencio Chávez, actualmente con Casimiro Chávez Bautista; 8.00 metros con Crescencio Chávez, actualmente con Casimiro Chávez Bautista; al sur: 48.52 metros con Marcelino Bautista, actualmente con Marcelino Sánchez Vargas y Lidia Hernández Ramírez; 9.12 metros con Pilar Villa Sosa, actualmente Pedro Rodríguez Barrón; al oriente: 48.52 metros con Epitacio Ramos, Actualmente con Epitacio Ramos Rodríguez, 46.95 metros con Crescencio Chávez, actualmente con Casimiro Chávez Bautista y al poniente: 73.20 metros con Amado y Abundio Aguilar Bastida y calle, actualmente con Isidra Aguilar Bastida, Luis Aguilar Bastida y Abundio Aguilar Bastida; 15.70 metros con Pilar Villa Sosa, actualmente con Pedro Rodríguez Barrón, con una superficie total aproximada de: 4,034.59 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

559-A1.-14 y 19 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 180/2008.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIEGO GALLARDO JIMENEZ. La C. Jueza Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha, veintinueve de abril del dos mil diez... se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en: ubicado en vivienda número 28, del lote número 4, de la manzana 26 (XXVI) del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Sria. de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1664.-14 y 26 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE EMPLAZA A: LA SOCIEDAD DE COLONOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente marcado con el número 723/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por RICARDO MENDIETA POBLETT, en contra de la SOCIEDAD DE COLONOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL por conducto de su representante legal, por auto de veintisiete de abril de dos mil diez, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordena el emplazamiento a Juicio la SOCIEDAD DE COLONOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD CIVIL por conducto de su representante legal, de quienes se declaran las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la propiedad por prescripción positiva, que ha operado en mi favor respecto de un bien inmueble consistente en un lote de terreno marcado con el número 17 de la manzana número 639, actualmente con casa habitación que fue construida con dinero de mi propio peculio, la cual habito en compañía de mi familia, misma que se localiza sobre la calle de Juan B. Garza número 410 de la colonia Ingeniero Salvador Sánchez Colín de esta ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con lote tres, al sur: 30.00 metros y colinda con lote treinta y tres, al oriente: 9.50 metros y colinda con calle de su ubicación Juan B. Garza número 410, al poniente: 9.50 metros y colinda con lote veintisiete y el cual tiene una superficie de 285.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio hasta su total terminación. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el

periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse, por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Sí pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Toluca, México, a diez de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1665.-14, 25 mayo y 3 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 12519/125/09, LA C. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en carretera federal sin número, Loma Santa Bertha Segunda Sección, Las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 2,769.24 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 56.40 m con Mauricio Barreto Lera; al surponiente: 56.40 m con calle Circuito de los Duendes; al oriente: 56.60 m con Mauricio Barreto Lera; al poniente: 43.60 m con carretera federal.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 12526/132/09, LA C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en calle Camino a Pueblo Nuevo s/n, Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 8,228.00 metros cuadrados, mide y linda: al norponiente: en 2 líneas la 1ª de 61.38 m, la 2ª de 51.38 m con Miguel Nicolás Barreto Reyes; al suroriente: en 3 líneas la 1ª de 54.50 m, la 2ª de 42.83 m, la 3ª de 20.29 m colindando con calle a Camino a Pueblo Nuevo; al nororiente: en 3 líneas la 1ª de 14.93 m, la 2ª de 11.76 m, la 3ª de 39.99 m con Antonio Cordero Sánchez; al surponiente: en 2 líneas la 1ª de 37.30 m, la 2ª de 36.00 m con Barreto Cuandón Yessica.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 12518/133/09, LA C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en calle Vicente Suárez s/n, Barrio San Vicente Alto, Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 3,464.72 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 54.30 m con calle Vicente Suárez; al sur: 53.50 m con Agustín Barreto Reyes; al oriente: 70.50 m con Agustín Barreto Reyes; al poniente: 58.30 m con Taide Arratia.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 1,138/88/2009, JOSE GONZALEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jales de Tiro México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 9.45, 1.62 m con Yasmín Navarrete Parrales; al sur: en 6.85 y 4.00 m con Roberto Almaraz y camino vecinal; al oriente: en 9.80, 18.50 m con Roberto Almaraz y Yasmín Navarrete Parrales; al poniente: en dos líneas 19.00 y 7.05 m con Yasmín Navarrete Parrales. Con una superficie de 157.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de febrero del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 84/05/2010, ERNESTINA PANIAGUA OSILVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Zaragoza No. 8, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 19.00 m con el Sr. Baltazar Filogonio; al sur: en 19.00 m con Sra. Maricela Castañeda Dávalos; al oriente: en 10.00 m con Ignacio Martínez; al poniente: en 10.00 m con calle Zaragoza. Con una superficie de 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de febrero del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 82/09/2010, PENINA ALCANTARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jerusalén s/n, colonia Jerusalén, en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 23.75 m con propiedad del señor Domingo Martínez; al sur: en 29.63 m con calle pública; al este: en 37.42 m con propiedad del señor Santiago Lovera Valencia; al oeste: en 34.90 m con propiedad de la señora Obdulia Hernández Ortiz. Con una superficie de 968.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de febrero del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 30/01/2010, VENTURA REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Estancia Sector II, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 21.00 m con la señora María Guadalupe Reyes Contreras; al sur: en 21.00 m con calle Bugambilia; al oriente: en 22.00 m con Emilio Huitrón Peralta; al poniente: en 22.00 m con el señor Juan Piña Piña. Con una superficie de 446.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de marzo del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 958/67/2009, MANUEL PLOMARES VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelia sin número, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 11.82 m con Esteban Angeles Martínez; al sur: en 14.95 m con Rafael González; al oriente: en 7.68 m con Jesús Angeles Hernández; al poniente: en 10.39 m con calle Camelia. Con una superficie de 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de marzo del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 62031/18/10, C. GUILLERMO ARROYO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Barranquita, ubicado en la calle López Mateos, en el poblado de San Juan Ixhuatepec, lote 11, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con lote número 14; al sur: en 14.50 m con lote número 10; al oriente: en 10.00 m con lote número 12; al poniente: en 10.00 m colinda con calle López Mateos. Con superficie de 145.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Expediente 62029/17/10, C. MERCEDES VAZQUEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Barranquita, ubicado en lote 14, manzana 3-A, calle Durán Castro, en el poblado de San Juan Ixhuatepec, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con el señor Guadalupe Ortiz; al sur: en 20.00 m con el señor Adán Castillo; al oriente: en 10.00 m con el señor Filemón Méndez; al poniente: en 10.00 m colinda con calle Licenciado E. Durán Castro. Con superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Expediente 63347/20/10, C. GUADALUPE RUIZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Tepetatal, ubicado en Cerrada Monte Alto número 10, colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Carmen Martínez; al sur: en 10.00 m con el vendedor; al oriente: en 20.00 m con Francisco Piña; al poniente: en 20.00 m colinda con Francisco Tovar Sánchez. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Expediente 64169/19/10, C. MARGARITO AYALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número 17, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.50 m con José Rosales; al sur: en 26.20 m colinda con Juan Ochoa; al oriente: en 4.14 m con calle Abasolo; al poniente: en 5.50 m colinda con calle Morelos. Con superficie de 127.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 200-7/2010, EL C. CARLOS ALEJANDRO TINAJERO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Gabriel Almaraz García; al sur: 21.00 m linda con Carlos Alejandro Tinajero Becerril; al oriente: 20.00 m linda con Srs. Zaga; al poniente: 20.00 m linda con Juana Monroy Ricardo. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 2059/40/2009, C. BAUDELIO GALLARDO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Corral, Flores o Lagunilla, población de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.40 m con Roberto Jiménez Montoya, actualmente en dos líneas con Esperanza Ramírez Rincón y Eugenio Rivera Hernández, al sur: 21.40 m con Roberto Jiménez Montoya, actualmente Eulalio Vital Sánchez, al oriente: 20.00 m con Belisario Gutiérrez actualmente Elia Gutiérrez, al poniente: 20.00 m con camino de uso particular actualmente Cerrada de Morelos. Superficie aproximada de 428.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 10413/165/09, C. GRACIELA RODRIGUEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, de calidad eriazo en Avenida Nacional del poblado de Guadalupe Victoria del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Santa Isabel Tola, al sur: 18.65 m con Avenida Nacional, al oriente: 72.50 m con Ma. Asunción Rodríguez Fragoso, al poniente: 74.70 m con Tercera Privada de Avenida Nacional. Superficie aproximada de 1,311.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 8981/104/09, C. MARTIN DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatenco o Tezoquiapa, ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.38 m con Feliciano Sánchez Ríos, al sur: 11.76 m con Martha Herrera, al oriente: 9.86 m con Primitivo Díaz Martínez y andador, al poniente: 9.47 m con Margarita Rojas Silva. Superficie aproximada de 106.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1567/01/2010, MARIA HORTENSIA FIGUEROA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de comun repartimiento denominado Tepoxantitla de calidad eriazo, calle Barranca sin número de la colonia San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Rosa María Huerta Luna, al sur: 40.00 m con señor José Trinidad Sánchez, al oriente: 7.50 m con calle de la Barranca, al poniente: 7.50 m con señor José Trinidad Sánchez. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1692/02/2010, EMMA CAMACHO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México, manzana 1-A, lote 1 de la colonia Ampliación Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 m con Avenida México, al sur: 25.95 m en dos tramos en línea quebrada el primero de 7.85 m y el segundo de 17.50 m ambos con propiedad particular, al oriente: 18.55 m en dos tramos en línea quebrada el primer tramo de 17.10 m y el segundo 1.45 m ambos con Guadalupe Dorantes, al poniente: 19.80 m con calle Río Bravo. Superficie aproximada de 518.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1697/03/2010, ESTEBAN OLIVARES SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, también conocido como fracción de Rancho Jajalpa actualmente ubicado en Avenida Primero de Mayo y calle Ignacio Zaragoza en el fraccionamiento Jardines de Morelos, Quinta Sección del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.95 m con Avenida Primero de Mayo, al sur: 8.32 m con Jardines de Morelos Quinta Sección, al oriente: 26.62 m con Propiedad Federal, al poniente: 30.89 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 251.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Expediente No. 11490/238/2010, MARIA MARICELDA TUFIÑO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Sebastián", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte: 114.00 m con Rosa Tufiño Reyes, al sur: 114.00 m con María de Lourdes Julia Quiroz Reyes, al oriente: 22.00 m con María de Lourdes Julia Quiroz Reyes, al poniente: 22.00 m con camino. Con una superficie de 2,508.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Expediente No. 2399/33/2010, ALMA GABRIELA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianguistenco", ubicado en la población de San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 71.40 m con Dominga Asunción Domínguez Alfaro, al sur: 71.40 m con Lucio Resenos Tableros, al oriente: 14.50 m con Roberto Flores y servidumbre de paso, al poniente: 14.50 m con Kinder Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú. Con una superficie de 1,035.30 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Expediente No. 2438/34/2010, BERTHA LILIA BUENDIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Octenco", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Tecalco, delegación de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 29.00 m con calle del Popo, al sur: 29.00 m con Arturo Zúñiga y Herminio Flores, al oriente: 42.00 m con Guillermina Pérez Guzmán, al poniente: 42.00 m con Joel Alarcón López. Con una superficie de 1,218.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Expediente No. 2454/35/2010, ISAURA MANUELA MUNDO CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión sin número de la población de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.75 m con Loreto Juáres, al sur: 15.75 m con calle Unión, al oriente: 15.00 m con Agapito Sánchez, al poniente: 17.35 m con Marcelino Mundo Concha. Con una superficie de 254.00 metros rectángulos.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 22 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 1674/24/10, MIRIAM BARRERA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Arbolote", en términos del municipio de Tultepec actualmente calle Hielo s/n, colonia Las Brisas, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Luisa Santiago Santiago, sur: 10.00 m con calle Pública actualmente calle Hielo, oriente: 12.50 m con María Santiago Santiago, poniente: 12.50 m con Heriberto Alvarez Hernández.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1676/26/10, SOFIA SANCHEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Joya o la Nopalera", en términos del municipio de Tultepec actualmente Avenida Centenario s/n, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.00 m con Julián Marcos Salgado, sur: 15.00 m con José de la Luz Mora, oriente: 6.00 m con Avenida Centenario, poniente: 6.00 m con Renato de la Luz Falcón.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1670/20/10, MARIA LORENA ROSAL CEBADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Mojonera", en términos del municipio de Tultepec, actualmente calle Reyna Xochitl s/n, de la colonia Lomas de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 115.70 metros

cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Celia García Aguilar, sur: 10.00 m con calle Reyna Xóchitl, oriente: 11.56 m con Benito Ochoa Arenas, poniente: 11.58 m con Tobías Ochoa Arenas.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1673/23/10, FRANCISCA MIRANDA VIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "San Martín", en términos del municipio de Tultepec actualmente calle Vicente Guerrero número 31 barrio San Martín Calvario, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 410.58 metros cuadrados, mide y linda: 1er. Norte: 27.12 m con Avertano Cesáreo Flores Contreras, 2do. Norte: 6.60 m con Avertano Cesáreo Flores Contreras, sur: 33.70 m con Nazario Montes Miranda y servidumbre de paso de 8.00 m de ancho de los señores J. Félix Miranda Víquez, Elvira Miranda Víquez, Nazario Montes Miranda y Francisca Miranda Víquez y desemboca en la calle Melchor Ocampo, oriente: 12.20 m con calle Vicente Guerrero, 1er. Poniente: .60 m con Avertano Cesáreo Flores Contreras, 2do. Poniente: 12.80 m con Avertano Cesáreo Flores Contreras.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 1679/29/10 el C. FRACISCO BRAVO OMAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nopalera" en actualmente calle Huixquilucan s/n, Colonia Lomas de Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de 134.00 metros cuadrados mide y linda: norte: 13.20 mts. con María Irma Bravo Leal, sur: 13.20 mts. con Tomás Santiago Martínez Martínez, al oriente: 10.20 mts. con calle Huixquilucan, poniente: 10.15 mts. con María Luisa Rodríguez Vega.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 12520/126/09, la C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal, ubicado en calle Educación sin número, Barrio de La Luz Cañada de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 827.25 metros cuadrados mide y linda: nororiente: 39.75 mts. Cerrada la Educación suroriente: 42.47 mts. actualmente linda con Mauricio Barreto 1ra. surponiente: 0.32 mts. actualmente linda con Mauricio Barreto 1era. poniente: 51.97 mts. con calle Educación.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 12521/127/09, la C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, Barrio San Vicente Alto Cañada de Cisneros Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie Aproximada de 3,127.30 metros cuadrados mide y linda: nororiente: 45.68 mts. actualmente linda con Julia Barreto Cuandón, surponiente: 43.79 mts. con calle Guadalupe Victoria suroriente: 70.30 mts. con calle Benito Juárez, norponiente: 72.58 mts. actualmente linda con Julia Barreto Cuandón.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 8069/98/09, la C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en calle Eva Sámano de López Mateos, Barrio San Martín, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 299.84 metros cuadrados mide y linda: nororiente: 15.31 mts. con actualmente Alicia Domínguez Morlán y andador Público de por medio, surponiente: en 4.00 mts. con calle Eva Sámano de López Mateos (curva), suroriente: 31.15 mts. con calle Eva Sámano de López Mateos, norponiente: 34.12 mts. con calle Adolfo López Mateos.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 8071/100/09, la C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en calle 16 de Septiembre sin número Barrio Santiago Alto,

municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de 2,182.00 metros cuadrados mide y linda: nororiente: en 2 líneas la 1ª de 11.67 mts. y la 2ª de 32.15 colindando con calle 16 de Septiembre, sur: en 2 líneas de 27.05 mts. y la 2a de 21.30 mts. actualmente linda con Josefina Camacho Valdez, suroriente: en 2 líneas la 1ª de 20.75 mts. y la 2ª de 20.70 mts. actualmente linda con Pedro Juan Reyes Castillo, norponiente: en 3 líneas la 1ª de 10.00 mts. la 2ª de 24.80 y la 3ª de 21.25 mts. actualmente con Virginia Huerta Rosas.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 8075/104/09, la C. LIC. GENOVEVA CARREON ESPINOZA, en su carácter de representante legal y jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble público municipal ubicado en calle Lic. Adolfo López Mateos, s/n, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 1,964.06 metros cuadrados mide y linda: norte: en 2 líneas la 1ª de 29.53 mts. y la 2ª de 54.75 mts. actualmente con Rafael Castro Mata y Casa de la Cultura, sur: en 2 líneas la 1ª de 9.37 mts. y la 2ª de 75.08 mts. con calle Fresnos y actualmente colinda únicamente con la Sra. Teresa Rodríguez Villegas, oriente: 21.50 mts. con Avenida Adolfo López Mateos, poniente: 23.35 mts. con actualmente con Rafael Castro Mata.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1669/19/10, el C. BALDOMERO MORENO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Denominado "Compromiso" en la Delegación de Xahuento perteneciente a esta cabecera municipal actualmente Avenida Saucera, Colonia San Marcos, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 460.00 metros cuadrados, mide y linda:

norte: 46.00 mts. con Alejandro Célis Guadarrama, sur: 46.00 mts. con Erik Rivera Moreno, oriente: 10.00 mts. con calle pública actualmente calle Pinos, poniente: 10.00 mts. con Alvaro Guadalupe González Carrasco.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1675/25/10, la C. MARIA DE JESUS OCAMPO SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Joya o La Nopalera", actualmente calle Juan de Dios Peza s/n, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados mide y linda: norte: 10.00 mts. con María Eulalia Ruiz Hernández, sur: 10.00 mts. con Entrada Particular, oriente: 21.00 mts. con José Luis Ortega, poniente: 21.00 mts. con Alejo Eulogio Ramos Acosta.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1763/35/10, el C. RAUL REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Primera Barranca", calle Pavorreales s/n, Colonia San Marcos, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 137.84 metros cuadrados mide y linda: norte: 10.15 mts. con Victoria Aragón Bautista, sur: 12.95 mts. con calle pública, oriente: 14.55 mts. con H. Ayuntamiento, poniente: 11.80 mts. con calle Pavorreales.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1762/34/10, la C. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Callejón", en cerrada de la calle Isidro Fabela No. 13 Barrio San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados mide y linda: norte: 8.00 mts. con Maribel Garrido Cenobio, sur: 8.00 mts. con calle Isidro Fabela, oriente: 15.00 mts. con Olga Lidia Cruz Cruz, poniente: 15.00 mts. con Martha S. Sierra Evangelista.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1761/33/10, el C. MAURICIO ZUÑIGA LUGO Y/O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Calvario" en calle Primera Cerrada Tamaulipas s/n, Barrio San Martín Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 188.37 metros cuadrados mide y linda: norte: 10.57 mts. con Eliceo Rojas Vázquez, sur: 10.36 mts. con calle Primera Cerrada Tamaulipas, oriente: 18.00 mts. con Aída Gabriela Solano Cano, poniente: 18.00 mts. con Carlos Alberto Domínguez Orellana.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1671/21/10, el C. RUBEN ARTURO YAÑEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Trigotenco", en términos del municipio de Tultepec, actualmente Cerrada Tlalli s/n, San Pablo Ottica, municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados mide y linda: norte: 12.50 mts. con Rosa María Tosca Hernández, sur: 12.50 mts. con Miguel Angel Sánchez Cornejo, oriente: 16.00 mts. con Cerrada Trigotenco, actualmente Cerrada Tlalli, poniente: 16.00 mts. con Aída Pérez Víquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 1672/22/10, BLANCA AURORA YAÑEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Xacopinca" en calle Cerrada Pública s/n, Colonia Xacopinca Tultepec, actualmente José María Morelos I. Pavón s/n, Col. Tlamelaca, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de: 169.40 metros cuadrados mide y linda: norte: 11.00 mts. con Jesús Contreras de la Rosa, sur: 11.00 mts. con Octaviano Yáñez Pantoja, oriente: 15.40 mts. con María de la Luz Cortez Silva, poniente:15.40 mts. con Cerrada Pública actualmente Cerrada la Noria.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1667.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 902/2010, MA. DEL SOCORRO SALGUERO VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada s/n del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.40 mts. con Estela Gómez Guadarrama, al sur: 9.00 mts. con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 25.40 mts. con Armando Salguero Velázquez, al poniente: 25.40 mts. con Mireya González y Estela Gómez Guadarrama. Superficie aproximada de: 244.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1666.-14, 19 y 24 mayo.

Exp. 903/2010, ALFONSO SALGUERO VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo #102 San José Villa de Allende del Municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.40 metros y colinda Sra. Esthela Gómez Guadarrama, al sur: 10.20 metros y colinda calle Lerdo de Tejada, al oriente: 25.40 metros y colinda con Sra. Esperanza Velázquez Martínez, al poniente: 25.40 metros y colinda con Sr. Armando Salgueiro Velázquez. Superficie aproximada de: 261.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1666.-14, 19 y 24 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 129/06/2010, ANDRES MORALES QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.00 m colinda con Andrés Morales Quintana; al sur: 59.50 m colinda con Melquiades Rebollo (actualmente Primo Rebollo Zea); al oriente: en dos líneas 47.30 m. y 17.40 m colindan con camino sin nombre; y al poniente: 60.70 m colinda con Melquiades Rebollo (actualmente Primo Rebollo Zea). Con una superficie de 4,208.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de abril de 2010.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1659.-14, 19 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.

A V I S O N O T A R I A L :

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 16,121 de fecha veinticuatro de abril de dos mil diez, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor EMILIANO GABRIEL VEGA que otorgó: la señora MARIA INES SOTO CARLOS en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JULIAN, JESUS, LETICIA, GUILLERMO, JORGE y MARICELA todos de apellidos GABRIEL SOTO, por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no

tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

1654.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 23 de abril del 2010.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 45,101 del volumen 1471, de fecha 23 de abril del 2010 se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora GLORIA VICTORIO AQUINO, en la cual las señoritas MARIA LUISA, TERESITA DEL NIÑO JESUS y CAROLINA ISABEL, todas de apellidos GARCIA VICTORIO, en su carácter de únicas y universales herederas y el señor OSCAR MARTIN GARCIA VICTORIO, en su carácter de albacea, iniciaron y radicaron la sucesión testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1655.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado , todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 8069 (ocho mil sesenta y nueve), volumen 124 (ciento veinticuatro), de fecha tres de mayo del dos mil diez, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado IGNACIO ARCE JURADO, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores GRICELDA REBOLLAR PEREZ, ESENIA, MARIA DE LA LUZ, IGNACIO, JOSE SALVADOR y VIRGINIO ALEJANDRO todos de apellidos ARCE REBOLLAR, quienes expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

1656.-14 y 26 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **42,531** DE FECHA **14 DE ABRIL DEL AÑO 2010**, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **MA. GUADALUPE BALTAZAR ACEVES**, CONOCIDA TAMBIEN COMO **MARIA GUADALUPE BALTAZAR ACEVES Y CONCEPCION BALTAZAR ACEVES**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA CONCEPCION BALTAZAR ACEVES Y MA. CONCEPCION BALTAZAR ACEVES**, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA MENCIONADA EN PRIMER TERMINO EN SU CARACTER DE **ALBACEA** EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VICENTE BALTAZAR ACEVES**, QUIENES FUERAN INSTITUIDOS COMO **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **VICENTE BALTAZAR ACEVES** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LAS SEÑORAS **MA. GUADALUPE BALTAZAR ACEVES**, CONOCIDA TAMBIEN COMO **MARIA GUADALUPE BALTAZAR ACEVES** Y **CONCEPCION BALTAZAR ACEVES**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **MARIA CONCEPCION BALTAZAR ACEVES** Y **MA. CONCEPCION BALTAZAR ACEVES**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA MENCIONADA EN PRIMER TERMINO EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO

LIC. JESUS O. PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **41,940** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **ANA LUISA, MARIA DEL CARMEN** Y **JOSE MANUEL**, TODOS DE APELLIDOS **VEGA ABAD**, EN SU CALIDAD DE COHEREDEROS Y EL SEÑOR **ANTONIO RODRIGO ABAD SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE **ALBACEA** EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA **SEÑORA MARIA DEL CARMEN DEL SAGRADO CORAZON ABAD SANCHEZ**, QUIENES FUERAN INSTITUIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN DEL SAGRADO CORAZON ABAD SANCHEZ** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES **ANA LUISA, MARIA DEL CARMEN** Y **JOSE MANUEL**, TODOS DE APELLIDOS **VEGA ABAD** LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA MENCIONADA EN ULTIMO TERMINO EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS O. PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **41,561** fecha **22** de **Marzo** del **2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Manuel de la Cera Alonso**, que otorgó la señora **María Guadalupe Parada y del Valle, también conocida como María Guadalupe Parada del Valle, María Guadalupe Parada de de la Cera, Guadalupe Parada de de la Cera y Ma. Guadalupe Parada del Valle**, en su carácter de **"Unica y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **40,754** fecha **2** de **Octubre** del **2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes** de los señores **Raúl Muñoz Míreles** y **Olga Benavides Lier**, que otorgaron los señores **Martha Olga y Raúl, de apellidos Muñoz Benavides**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **41,275** fecha **14** de **Diciembre** del **2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea a bienes** del señor **Francisco Xavier Zetina Benavides**, que otorgaron los señores **Marco Antonio**, por su propio derecho y en representación del señor **Carlos** y **César Alejandro** de apellidos **Zetina Benavides**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y el segundo de los mencionados en su carácter de Albacea.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **41,596** fecha **30** de **Marzo** del **2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Enriqueta García Cruz**, que otorgaron los señores **Maribel, Martha, Sergio, Edith e Iraís**, de apellidos **Matías García**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y la segunda y cuarta de los mencionados, también en su carácter de **"Albaceas Mancomunadas"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de Abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **41,328** fecha **21** de **Diciembre** del **2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Fernando Rafael García, también conocido como Rafael García Estrada, también conocido como Rafael García, también conocido como Fernando Rafael García Estrada,** que otorgaron los señores **Rafael y María Elvia, también conocida como Ma. Elvia**, de apellidos **García Aguirre**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y el primero de los mencionados, también en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **41,590** fecha **25** de **Marzo** del **2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Mario Iturburu Jacintos**, que otorgó la señora **María del Socorro Pérez Vargas, también conocida como María del Socorro Pérez Vargas de Iturburu, también conocida como Ma. del Socorro Pérez Pérez Vargas, también conocida como Ma. del Socorro Pérez Vargas**, en su carácter de **"Unica y Universal Heredera"** y la señora **Silvia Iturburu Pérez**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de Abril de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

562-A1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 33,168 del volumen 597, de fecha 9 de abril del 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS BERNARDO ORTIZ MEDINA, que formalizaron como presuntas herederas las señoras CECILIA GONZALA ALCANTARA ARANA, IVETTE MARIA, NELLY MARIA y JOANNA MARIA TODAS DE APELLIDOS ORTIZ ALCANTARA, la primera de estas en su carácter de cónyuge supérstite y las tres últimas en su carácter de hijas del AUTOR DE LA SUCESION, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de mayo de 2010.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADC DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, con un intervalo de 7 días entre cada una.

365-B1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 33,166 del volumen 597, de fecha 9 de abril del 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES OFELIA SOLIS LEON y JOSE PEREZ PINEDA, a solicitud de los señores SONIA, MARIA DE LA LUZ, RAMON y FIDENCIO TODOS DE APELLIDOS PEREZ SOLIS, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de mayo de 2010.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO,

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, con un intervalo de 7 días entre cada una.

365-B1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 90,087, Volumen 2,11, de fecha 26 de Abril de 2010, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de la señora AURORA SANCHEZ BENITEZ, que otorga el señor FERNANDO MARTIN CASTREJON SANCHEZ, en su calidad de Albacea y Coheredero substituto y las señoras SILVIA JUANA y NORMA ELENA, ambas de apellidos CASTREJON SANCHEZ, como Coherederas substitutas, conforme a la Cláusula Segunda y Tercera del Testamento relacionado en el antecedente **III** (tercero romano) de esta escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado del México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos para el Distrito Federal. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

366-B1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 90,082, Volumen 2,112, de fecha 26 de Abril de 2010, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de la señora MARIA CONCEPCION GALVAN VILLANUEVA (quien en vida también utilizó los nombres de CONCEPCION GALVAN VILLANUEVA, CONCEPCION GALVAN DE VAZQUEZ y MA. CONCEPCION GALVAN), que otorga el señor GUADALUPE GALVAN GONZALEZ, en su calidad de Unico y Universal Heredero y Albacea, conforme a la Cláusula Primera y Segunda del Testamento relacionado en el antecedente III (tercero romano) de

esta escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos para el Distrito Federal. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

366-B1.-14 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 90,088, Volumen 2,118, de fecha 26 de Abril de 2010, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se tramitó LA ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del señor ROBERTO CASTREJON VARGAS, que otorga la señora AURORA SANCHEZ BENITEZ (hoy su sucesión), en su calidad de Unica y Universal Heredera, representada en este acto por el señor FERNANDO MARTIN CASTREJON SANCHEZ, en su calidad de Albacea de la propia Sucesión, quien a su vez comparece como Albacea de la Sucesión Testamentaria del instrumento antes citado, conforme a la Cláusula Primera y Tercera del Testamento relacionado en el antecedente III (tercero romano) de esta escritura. Con fundamento en el Art. 4.8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en el Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y sus respectivos correlativos para el Distrito Federal. El Albacea formulará el inventario de los bienes de la Herencia. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 876 Bis Inciso 2) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

366-B1.-14 y 25 mayo.

SITIO DE TAXIS

COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN

SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V.

CONVOCA

POR TERCERA OCASION A TODOS LOS DUEÑOS, PROPIETARIOS O TITULARES EN GENERAL DE CONCESIONES, LUGARES O PLAZAS DEL ANTES SITIO DE TAXIS DENOMINADO "SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB, A.C.", ADHERIRSE AL SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN, S.A. DE C.V., Y ASI DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE DE CONCESIONAMIENTO, PROTEGIENDO DE TAL FORMA EL PATRIMONIO DE CADA UNO DE USTEDES, ASI COMO EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN AVENIDA PALO SOLO S/N, FRACCION B DEL LOTE 7 MANZANA XXXIII DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS COUNTRY CLUB, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON TODA LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE ACREDITE DICHA TITULARIDAD ANTES DEL DIA 25 DE MAYO DE 2010 EN UN HORARIO DE 16:00 A 20:00 P.M.

A T E N T A M E N T E

CONSEJO DE ADMINISTRACION

SERGIO LUNA EYEYO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

JOSE JESUS SOLORIO VILLANUEVA
SECRETARIO
(RUBRICA).

DESIDERIO RAMIREZ VAZQUEZ
TESORERO
(RUBRICA).

549-A1.-12, 13 y 14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/057/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles,** el resultado de la resolución emitida en fecha treinta de abril del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/057/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO:** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Administrador** adscrito al Hospital Psiquiátrico "José Sayago" del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de **manejo de fondos y valores**, equivalente a la cantidad de **$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.). TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Christopher Fernando Quintanar Robles**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.),** deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Christopher Fernando Quintanar Robles** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO.** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su oportunidad remítase al archivo de este Órgano de Control Interno el presente expediente como asunto concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica)

Compromiso

1661.-14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN AL C. ISMAEL LÓPEZ MORALES

Expediente No. CI/ISEM/MB/171/2009.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Ismael López Morales**, el resultado de la resolución emitida en fecha veintiocho de abril del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/171/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el uno de marzo del año dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, resolvió: **PRIMERO:** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Ismael López Morales**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Ismael López Morales** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Verificador** adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Cuautitlan, del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **$2,484.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Ismael López Morales**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **$2,484.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Ismael López Morales** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Ismael López Morales** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO:** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte del **C. Ismael López Morales**, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica)

Compromiso
Gobierno que cumple

1662.-14 mayo.

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-97/2010
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 3, 6 fracción II y 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; se solicita la comparecencia de **Everardo Gutiérrez Pacheco,** quien deberá presentarse el próximo **veintisiete de mayo de dos mil diez, a las doce horas,** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público, en su carácter de **Primer Regidor (suplente)** del Ayuntamiento de **Tenancingo,** México, administración **2006-2009,** toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto, y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por alta en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su Garantía de Audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del Acta Administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que deberá de acudir a presentar su manifestación de bienes por alta en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, asimismo le informo que el expediente **EMP-97/2010,** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los seis días del mes de mayo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.-** Rúbrica.

1663.-14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCION AL C. ISMAEL LOPEZ MORALES

Expediente No. CI/ISEM/MB/171/2009.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Ismael López Morales**, el resultado de la resolución emitida en fecha veintiocho de abril del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/171/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el uno de marzo del año dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, resolvió: **PRIMERO:** Este Organo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Ismael López Morales**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Ismael López Morales** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Verificador** adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Cuautitlan, del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **$2,484.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Ismael López Morales**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **$2,484.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Ismael López Morales** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Ismael López Morales** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO:** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte del **C. Ismael López Morales**, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

Compromiso
Gobierno que cumple

1651.-14 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/057/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles,** el resultado de la resolución emitida en fecha treinta de abril del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/057/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: **PRIMERO:** Este Organo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Administrador** adscrito al Hospital Psiquiátrico "José Sayago" del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de **manejo de fondos y valores**, equivalente a la cantidad de **$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.). TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Christopher Fernando Quintanar Robles**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **$3,557.85 (Tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.),** deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Christopher Fernando Quintanar Robles** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Christopher Fernando Quintanar Robles** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO.** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en su oportunidad remítase al archivo de este Organo de Control Interno el presente expediente como asunto concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(Rúbrica).

Compromiso
Gobierno que cumple

1649.-14 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México: 113, 114, 124, 127, 129, 132, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha seis de julio del dos mil nueve y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. Norma Elizabeth Corona Echeverría** que deberá comparecer personalmente el día veintiséis de mayo de dos mil diez, a las 9:30 horas; en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye como ex servidora pública adscrita a la Secretaría de Educación en sus funciones de Directora Escolar; consistente en el incumplimiento de su obligación de presentar la Manifestación de Bienes por Baja en el servicio, que estaba obligada a presentar en virtud de que el empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Directora Escolar, adscrito a la Secretaría de Educación, concluyó el quince de junio de dos mil ocho; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones XIX y XXII del artículo 42, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia. TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal.
Por otra parte, se le comunica que el expediente CI/SE/MB/040/2010 se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los 7 días de mayo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1643.-14 mayo.

UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02, S.A. de C.V.

Ecatepec de Morelos a 12 de Mayo de 2010.

UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02, S.A. de C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Que con fundamento a los Art. 181, 182, 183, 186 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles, así como el Artículo cuadragésimo quinto de los estatutos sociales de la Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S. A. de C. V., se convocó a los socios accionistas a asamblea general con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que se celebraría el día 24 de abril del año 2010, a las 11:00 hrs a.m., en su carácter de ordinaria y a las 11:30 hrs. en su carácter de extraordinaria, en el domicilio marcado como calle Pedro Moreno No. 4 Col. San Cristóbal Centro , en las Instalaciones del Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), Ecatepec de Morelos Estado de México.

La asamblea general de accionistas antes mencionada no se pudo llevar a cabo por los siguientes motivos.

a) Que por motivos de fuerza mayor nos fue cancelado el lugar donde se llevaría a cabo la asamblea general de accionistas convocada para el día 24 de Abril del año en curso en calle Pedro Moreno No. 4 Col. San Cristóbal Centro, en Ecatepec Estado de México.
b) Que aunque se marcó un nuevo domicilio en Av. Insurgentes No. 2 Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos Estado de México, para llevarse a cabo esta asamblea y al haberse reunido en este domicilio algunos socios accionistas no se reunió el quórum suficiente.

En base a los hechos señalados anteriormente y con fundamento al Art. 191, de la ley general de sociedades mercantiles así como al Art. Quincuagésimo de los estatutos sociales de la Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S. A. de C. V., se procede a esta **segunda convocatoria** a asamblea general de socios accionistas en su doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día **05 de Junio del año 2010 a las 11:00 hrs. en el domicilio marcado como Av. Insurgentes No. 2 Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos Estado de México, en el salón de eventos sociales ARA´S,** para tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I) Instalación de la asamblea, en su caso la elección de su Presidente, Secretario y Escrutadores.
II) Lectura del acta de la asamblea anterior.
III) Informe del Consejo de Administración, en voz del Presidente del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social 2009 en términos de lo dispuesto al Art. 172 de la ley general de sociedades mercantiles.
IV) Dictamen del comisario, acerca del informe presentado.
V) Discusión y resolución acerca de la aplicación de resultados de la sociedad correspondientes al ejercicio social 2009.
VI) Asuntos generales relacionados con los anteriores.

A partir de esta comunicación, los documentos relativos a los asuntos de la Asamblea, estarán a disposición y consulta de los Socios Accionistas en las oficinas de la sociedad.

Ecatepec de Morelos a 12 de Mayo de 2010.

ATENTAMENTE

C. PABLO SUAZO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
44-02, S.A. de C.V.
(RUBRICA).

563-A1.-14 mayo.

"PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES", S.A.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los **artículos 182, 183, 186, 187 y 192** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las Cláusulas **VIGESIMO OCTAVA Y VIGESIMO NOVENA** de los Estatutos Sociales de la sociedad **"Pulidos y Acabados Industriales", S.A.,** se **CONVOCA** a todos sus accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, misma que tendrá verificativo a las 13:30 horas del día 31 de mayo del año 2010, en el domicilio ubicado en la calle Paseo de la Reforma No. 2654, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11930, Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea y declaración de validez de la misma.

II. Discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento en la Parte Fija del Capital Social.

III. Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de mayo del 2010.

JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

563-A1.-14 mayo.

FUNDIDORA DE METALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los **artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 192** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la Cláusula **VIGESIMO SEPTIMA** de los Estatutos Sociales de la sociedad **"FUNDIDORA DE METALES INDUSTRIALES", S.A. DE C.V.,** se **CONVOCA** a todos sus accionistas a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, misma que tendrá verificativo a las 12:30 horas del día 31 de mayo del año 2010, en el domicilio ubicado en la calle de Paseo de la Reforma No. 2654, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11930, Ciudad de México, Distrito Federal, a las, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea y declaración de validez de la misma.

II. Discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento en la Parte Variable del Capital Social.

III. Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

A partir de la publicación de esta Convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado para su celebración, para que puedan enterarse de ellos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de mayo del 2010.

JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

563-A1.-14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

EXPEDIENTE NUMERO: J.3/167/2006
ARACELI VILLASEÑOR VILLA
VS.
SUCESION DE MIGUEL MENDOZA HERNANDEZ.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

C O N V O C A

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo una audiencia de REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes embargados y ubicados en: 1.- CALLEJON VICENTE GUERRERO No. 16-A, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA, SEGUNDA SECCION, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con los siguientes datos regístrales: VOLUMEN 275, PARTIDA 159 , LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, cuyas medidas y colindancias corresponden a: superficie 93.15 metros cuadrados y colinda al norte con 23.00 metros con lote 23, al sur 23.00 metros con lote 26, al este 4.05 metros con lote 24, y al oeste 4.05 metros con CALLEJON DE VICENTE GUERRERO; 2.- CALLE GABINO BARRERA No. 3-A, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA, CUARTA SECCION, EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, con los siguientes datos regístrales: VOLUMEN 1247, PARTIDA 435, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 de agosto de 1994, cuyas medidas y colindancias corresponden a: superficie 160.49 metros cuadrados y colinda al norte con 8.00 metros con CALLE GABINO BARRERA, al sur 8.05 metros con lote 17, al oriente 20.00 metros con lote 25, al poniente 20.00 metros con lote 23; el primero con un valor de $416,000.00. (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo con un valor de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de $736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A., Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de los establecido por los articulos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en los tableros y en el boletín laboral de esta junta, en el palacio municipal de Naucalpan de Juárez, en el domicilio de la parte demandada; en la Gaceta del Gobierno de esa entidad Federativa y en el periódico de mayor circulación de la zona, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta del Gobierno como en el Periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su primera almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.- Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CP. 54090.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.-

C. FLAVIO VELARDE ZACARIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RUBRICA).

560-A1.-14 mayo.

H. AYUNTAMIENTO

DE: ATIZAPAN, MEX.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROY. DEF. X

MUNICIPIO: ATIZAPAN, MEX. No. 068

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	42,819,143	42,163,773	50, 037,505
01	IMPUESTOS	2,021,309	4,411,800	3,891,800
02	DERECHOS	1,207,000	1,416,300	1,416,300
03	APORTACION DE MEJORAS	265,000	310,000	310,000
04	PRODUCTOS	100,350	96,600	96,600
05	APROV./INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX./Y ACCES.	141,600	250,200	250,200
07	OTROS INGRESOS	8,867,797	4,807,867	6,576,120
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	2,300,000	2,200,000	5,400,000
09	ACCESORIOS	102,200	43,500	43,500
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0	0	0
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	27,813,887	28,627,506	32,052,985

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL

C. PABLO GARCIA SANTOS
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MATIAS FLORES AVILA
(RUBRICA).

SEGUNDO REGIDOR

C. HUGO DELGADO CASTILLO
(RUBRICA).

PRIMER REGIDOR

C. JULIETA CORTES DIAZ
(RUBRICA).

NOVENO REGIDOR

C. BONIFACIO MOLINA TAPIA
(RUBRICA).

CUARTO REGIDOR

C. ANTONIA BECERRIL CORTES
(RUBRICA).

TERCER REGIDOR

C. MA. EUGENIA JUAREZ VALDEZ
(RUBRICA).

DECIMO REGIDOR

C.D. MARLEN ESPINOSA MIRANDA
(RUBRICA).

SEXTO REGIDOR

C. JOSE ANTONIO CONTRERAS PINEDA
(RUBRICA).

QUINTO REGIDOR

C. CARLOS CALDERON ROJAS
(RUBRICA)

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

(RUBRICA).

OCTAVO REGIDOR

PROFA. FIDELINA ALVARADO PORTILLO
(RUBRICA).

SEPTIMO REGIDOR

C. ERNESTO MOLINA TAPIA
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE MARTINEZ MENDOZA
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	15	2	10

APRE 0104

GACETA DEL GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO

DE: ATIZAPAN, MEX.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO: ATIZAPAN

No. 68 PROY. DEF. X

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	42,819,143	42,163,773	50,307,505
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,234,423	18,813,274	21,313,274
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,728,176	2,869,500	3,543,232
3000	SERVICIOS GENERALES	4,810,716	5,230,600	5,930,600
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVENCIONES ECONO	2,450,800	2,637,820	2,637,820
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,855,100	1,945,800	2,945,800
6000	OBRAS PUBLICAS	11,539,928	9,064,778	12,064,778
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0
8000	DEUDA PUBLICA	1,200,000	1,602,001	1,602,001
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES		0	0

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL

C. PABLO GARCIA SANTOS
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MATIAS FLORES AVILA
(RUBRICA).

SEGUNDO REGIDOR

C. HUGO DELGADO CASTILLO
(RUBRICA).

PRIMER REGIDOR

C. JULIETA CORTES DIAZ
(RUBRICA).

NOVENO REGIDOR

C. BONIFACIO MOLINA TAPIA
(RUBRICA).

CUARTO REGIDOR

C. ANTONIA BECERRIL CORTES
(RUBRICA).

TERCER REGIDOR

C. MA. EUGENIA JUAREZ VALDEZ
(RUBRICA).

DECIMO REGIDOR

C.D. MARLEN ESPINOSA MIRANDA
(RUBRICA).

SEXTO REGIDOR

C. JOSE ANTONIO CONTRERAS PINEDA
(RUBRICA).

QUINTO REGIDOR

C. CARLOS CALDERON ROJAS
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. MAGDALENA MOLINA MORALES
(RUBRICA).

OCTAVO REGIDOR

PROFA. FIDELINA ALVARADO PORTILLO
(RUBRICA).

SEPTIMO REGIDOR

C. ERNESTO MOLINA TAPIA
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE MARTINEZ MENDOZA
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
15	2	10

1653.-14 mayo.